



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
GESTION 2023-2026

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



**ACTA DE OTORGAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
SIE-SIE-18-2024-OEC/MDSS-1**

"CONTRATACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO 210 Kg/cm² PARA LA OBRA: "CREACION DE UN ESPACIO DEPORTIVO ENTRE LAS APVS. TIERRA DEL INCA, PRADERAS DEL INCA, MARIA AUXILIADORA Y MARCACHAYOC, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO - CUSCO"

En la Ciudad de Cusco, Distrito de san Sebastián, siendo las 10:40 horas del día 28 de mayo del 2024; en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, sito en Plaza de Armas N°165, Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco, el responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones ABOG. YAROVÍ LOAYZA PORCEL con la finalidad de realizar el otorgamiento de la Buena Pro al postor que ocupó Segundo Lugar según orden de prelación en el Procedimiento de Selección por SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SIE-SIE-18-2024-OEC/MDSS-1

PRIMERO:

En fecha 29 de abril del 2024, el Órgano Encargado de las Contrataciones efectuó el acto de otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SIE-SIE-18-2024-OEC/MDSS-1, que tiene por objeto la "CONTRATACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO 210 Kg/cm² PARA LA OBRA: "CREACION DE UN ESPACIO DEPORTIVO ENTRE LAS APVS. TIERRA DEL INCA, PRADERAS DEL INCA, MARIA AUXILIADORA Y MARCACHAYOC, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO - CUSCO" al postor BEJAR MENDOZA MARGARITA, con RUC: 10251852184, por un total de S/ 251,505.00 (Doscientos cincuenta y un mil quinientos cinco con 00/100 soles) y en fecha 28 de mayo de 2024 se otorga el consentimiento.

SEGUNDO:

El postor BEJAR MENDOZA MARGARITA, con RUC: 10251852184, no ha perfeccionamiento el contrato, y habiendo transcurrido el plazo de Ley; frente al incumplimiento y como se estipula en el art. 141 literal c) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece "Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro.", por tanto, el Órgano Encargado de las Contrataciones declara la **PERDIDA DE BUENA PRO** al postor BEJAR MENDOZA MARGARITA, con RUC: 10251852184, por no haber perfeccionado el contrato del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SIE-SIE-18-2024-OEC/MDSS-1 para la "CONTRATACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO 210 Kg/cm² PARA LA OBRA: "CREACION DE UN ESPACIO DEPORTIVO ENTRE LAS APVS. TIERRA DEL INCA, PRADERAS DEL INCA, MARIA AUXILIADORA Y MARCACHAYOC, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO - CUSCO"

BASE LEGAL:

Reglamento de la Ley de contrataciones aprobado por Decreto supremo N°344-2018 EF, señala que: Artículo 141 Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato: **141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro.** (...), el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1

TERCERO:

Por lo tanto, correspondiendo otorgar la BUENA PRO al postor que ocupó el **segundo lugar** en el orden de prelación **CONCRETO SUR MIX E.I.R.L.** con numero de RUC: 20600428153, con un monto total adjudicado de **S/ 262,200.00 (Doscientos sesenta y dos mil doscientos con 00/100 soles).**

El Órgano Encargado de Contrataciones da por concluido este acto y firma al pie del acta, siendo las 11:25 horas del mismo día y año en curso, en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Abg. Yarovi Loayza Parcel
SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO